



Abel Guillermo Cruz Mejia
2

Santiago Ventura Munoz
1

Telma Dolores Recarte
3

David Omar Valenzuela Duarte
5

Carlos Luis Reyes Flores
6

Erika Vanessa Molina Gomez
7

Napoleon Mendoza Alcantara
8

Hector Ramon Chavez Castillo
9

Anibal Discua Zepeda
10

Karen Elisa Restrepo Miranda
Secretaria Municipal

Acta # 4

Sesion Ordinaria celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha 21 de febrero del año 2019, en el Salon de Sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon, siendo las 2:53 p.m. Presidio la sesion el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco. La asistencia de los Regidores(as): Santiago Ventura Munoz, Abel Guillermo Cruz Mejia, Telma Dolores Recarte, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda. La Vice alcaldesa Alba Adelina Chavez Membreño y

el Regidor Efraín Aquiles Pereira Sabillon sentaron causa. - Por ante la Secretaria Municipal que da fé.

Agenda

- 1- Comprobacion del Quorum
- 2- Oracion a Dios
- 3- Apertura de la Sesión
- 4- Lectura, Discusion y Aprobacion de la Agenda
- 5- Presentacion para la incorporacion en el Plan de Arbitrios y publicacion en el Diario Oficial la Gaceta las tasas y tarifas aplicadas a los usuarios por consumo del servicio de Agua potable, uso de alcantarillado sanitario y extraccion de agua subterranea.
- 6- Presentacion del Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque.
- 7- Presentacion del Plan Operativo Anual de los Departamentos Municipales año 2019 (Jefes de Departamentos)
- 8- Asuntos Varios
- 9- Correspondencia
- 10- Cierre de la Sesion

Desarrollo

- Primero: Comprobacion del Quorum - El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco comprobo el Quorum para la sesion
- Segundo: Oracion a Dios: La oracion fue dirigida por la Regidora Erika Vanessa Molina Gomez
- Tercero: Apertura de la Sesion: La sesion se dio por apertura siendo las 2:53 p.m.
- Cuarto: Lectura, Discusion y Aprobacion de la Agenda. La Agenda fue aprobada sin ninguna enmienda
- Quinto: Presentacion para la incorporacion en el Plan de Arbitrios y publicacion en el Diario Oficial la Gaceta las tasas y tarifas aplicadas a los usuarios por consumo del servicio de Agua Potable, uso de alcantarillado sanitario y extraccion de agua subterranea



El ingeniero Fernando Villalvir en su condición de Gerente General de Aguas de Siguatepeque expresa que en cumplimiento al capítulo V artículo 9 del reglamento de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento y en cumplimiento a recomendación No. de informe de Auditoría Municipal No. 003/2018 UAI/AMS practicada en el periodo correspondiente del primero de enero al 31 de Diciembre 2017 es por lo que se presenta y se solicita la incorporación en el Plan de Arbitrios y publicación en el Diario Oficial la Gaceta las tarifas y tarifas aplicadas a los usuarios por consumo del servicio de Agua Potable, uso de alcantarillado sanitario y extracción de agua subterránea, administrados por delegación de la Corporación Municipal según acuerdo para la prestación de los servicios de Agua potable y Saneamiento, cabe mencionar que los gastos de publicación en el Diario oficial La Gaceta estarán siendo cubiertos por ADS, por lo que se debe de motivar a quien corresponda para su aprobación, en esto no se aprobarán aumentos. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que primero se deben de buscar los puntos de actas donde fueron aprobados las tarifas por que si no están aprobados deben ser objeto de discusión para su aprobación con la inclusión al plan de arbitrio esto debió ser presentado en el mes de noviembre o diciembre 2018 para ser aplicadas en el propio del año 2019, por lo que se deberá hacer sería un adendum al plan de arbitrio. El ingeniero Fernando Villalvir expresa que estos cobros vienen siendo aprobados por la Junta pero no han sido incorporados al plan de arbitrio sin ningún aumento. - La Corporación Municipal dio por recibida la solicitud de ADS en donde el Alcalde Municipal



nombró a la Asesora Legal Gabriela Talbot y al ingeniero Lorenzo Flores para que puedan revisar y hacer luego su aprobación.

Sento: Presentación del Plan operativo Anual de Aguas de Siguatepeque. - Se hicieron presentes representantes de Aguas de Siguatepeque, en donde El ingeniero Fernando Villalvir Gerente General de ADS expresa que Aguas de Siguatepeque con la asistencia de la PROMOSAS desarrollo su plan de negocio o plan estratégico del 2016 al 2020, se tiene claro lo que se requiere que hacer con el tema de asistencia técnica, operativa y producción. - ADS tiene 2 proyectos: 1- rescatemos el agua, 2- reducción de pérdidas. - Se continuo con la presentación donde cada Departamento como Gerencia general, Administración, Operación y Mantenimiento, Comercialización, Recursos Humanos y Recursos Humanos presento detalladamente las actividades y que realizan anualmente, se manifestó que cada actividad esta enlazada con todos los Departamentos y se esta en la supervisión para que el POA sea ejecutado. - La Regidora Tcha Dobres Recarte agradece la explicación dada por cada jefe de Departamento de sus actividades, las cuales se han notado que están dando resultados y se debe actualizar el Reglamento como en su momento se hablo en junta directiva. - El Regidor Anibal Disua Zepeda consulto sobre cual es el objetivo de ADS? contestando así el gerente general que se tienen 4 objetivos, 2 hacia el agua potable y 2 a temas ambientales, como por ejemplo: 1- identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua 2- garantizar la sostenibilidad técnica y modernizar los sistemas, proteger las cuencas de agua. - El Regidor Anibal Disua Zepeda expresa que en el batallón están tirando las aguas negras al río y se solicita que esto sea supervisado. - El Gerente General Fernando Villalvir expresa que esta institución debe de tener su propio rector y por parte de la Corporación Municipal debe



de hacerse un acuerdo y enviarlo a quien corresponde para que se tomen medidas.- El Regidor David Omar Valenzuela Duarte expresa que la implementación del servicio de colocar macro medidores es muy buena técnica ya que como ciudadanos empezaremos a cuidar el agua.- La Corporación Municipal agradeció la participación de ADS.

Séptimo: Presentación del Plan Operativo Anual de los Departamentos Municipales año 2014 (Jefes de Departamento).- La Gerente General Municipal Karla Martínez expresa que se entregó una nota al Departamento de Secretaría misma que la suscrita. Secretaria dio lectura en la cual manifestaban que remiten el POA de cada Departamento Municipal en físico y en digital para información, todo en vista por la solicitud enviada para su presentación ante el pleno de la Corporación, expresan que están en la absoluta disposición para aclarar sus dudas mediante una visita a cada dependencia según la comisión que cada Regidor preside o conforma.- Esta nota la firma cada Jefe de Departamento Municipal.- Expresa Karla Martínez que esto es conforme a que ya se está trabajando en el manual de funciones y una vez listo se hará la presentación ante el pleno.- El Abogado Josue Flores jefe del Departamento Justicia Municipal expresa que en cumplimiento a un acuerdo municipal de elaborar el manual de puestos y funciones ya se está trabajando en los tiempos libres el POA que se está entregando ya se está ejecutando este año.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que en su momento el manual será presentado ante el pleno, unos ya lo conocen pero falta unos detalles que afinar, en su momento se sumará que esto solo era para hacer aumento a la Corporación cosa que no era ese el propósito se han tomado ejemplos de otros manuales municipales, en este quedará contemplada donde estará cada empleado.- El Regidor Anibal Discua Zepeda



expresa que desde el año pasado se movió para que cada jefe de Departamento Municipal presentara sus actividades anuales el motivo es que se quiere saber la funcionalidad de cada uno en función al cargo que tienen, se plasman acuerdos tras acuerdos y no se les da el seguimiento debido y más que todo era eso por el cual se les estaba convocando.- Se quiere saber si se tiene un cronograma de actividades de ejecución de proyecto, supervisión de el perfil del proyecto está conforme a lo que se quiere. Hay una moción donde cada perfil de proyecto antes de su ejecución deberá llevar el visto bueno del Regidor que presida la comisión según se preside.- Lo único que devían de hacer es decir estas son mis actividades, mi calendarización y mis avances, estoy cumpliendo con el objetivo y las metas.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que apoya la participación del Regidor Anibal Discua Zepeda y no es juzgar el trabajo hecho mas bien es buscar estrategias para trabajar en conjunto y si muchas veces es por que no nos hacíamos a las diferentes oficinas, en la comisión que se preside se ha trabajado muy bien con el Ingeniero Marcio Molina junto con la Regidora Telma Dolores Recarte, mas que una explicación se quería una orientación ya que la población se acerca ha preguntar y las actividades o procedimientos internos no se manejan o se desconocen. Como Corporación se busca ayudar a los Departamentos pero primero se quería escuchar a cada uno y buscar soluciones pero lastimosamente no fue así.- La Regidora Telma Dolores Recarte expresa que cuando se presentó la moción de que cada uno de los jefes de Departamento Municipal se hagan presentes a presentar su POA, se le expresó al compañero que la Gerente Municipal ya contaba con todos los POAs. Se observó que en Aguas de Sigatoka cada Departamento tiene asignado un presupuesto para la ejecución de las actividades que requieren de gasto y esto es una muy buena metodología



para implementar, se puede estar presentando informes trimestrales pero que cada regidor se acerque a los Departamentos y se trabaje en conjunto se deben hacer acompañamientos y así mejorar. Se acepta hacer acompañamiento y buscar lo mejor para el Municipio. El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que tenía varias consultas lastimosamente no se dio la actividad que se esperaba, entre las consultas estaba de cuál era el mecanismo administrativo para empezar a ejecutar los proyectos de acuerdo a que, si a la salud educación. Se deben de calendarizar las actividades ya que muchas personas consultan y como Corporación debemos dar respuesta. El Alcalde Municipal expresa que lo que es Administrativo es Administrativo la ejecución del plan de inversión se hará de acuerdo a la recaudación y las transferencias, los Regidores Efraín Aquiles Pereira Sabillon y Erika Vanessa Molina Gomez tienen conocimiento ya que todo es infraestructura. El mayor gasto que se tiene es el pago del cierre del botadero, el seguro, la ENEE entre otros. Se ha hablado en reuniones con los jefes de Departamentos Municipales para que hagan su trabajo lo mejor posible. El Abogado Josue Flores expresa que cada interrogante realizada ya se tiene en el manual persona asignada para dar seguimiento a cada acuerdo y resolver cada cosa en en las sesiones se dar. Y antes de tomarse una opinión hacia cualquier jefe de Departamento se debe de visitar a la oficina, al Departamento de Justicia solamente el Regidor Anibal Diosa Zepeda ha hecho su acercamiento y es por la comisión que preside por lo que se espera su visita. El Regidor Anibal Diosa Zepeda expresa que no se entiende la invitación hecha ha esta reunión, y lo unico que se esta pidiendo es conocer o presentación y explicación del POA para, saber cuales son las debilidades y apoyar en esas debilidades, tambien acompañar en las actividades. Se han hecho acompañamientos como en el aumento a la



vehicular la cual no se aplica como se debe de hacer la tasa de disposición final, el decreto de emergencia. Aguas de Sigatoka hizo su presentación del POA y como corporación se quedo satisfecho ya que cumplieron con lo acordado y por que con los Jefe de Departamento no lo pueden hacer? El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se trabaje en el manual y se venga a explicar. La Regidora Erika Vanessa Molina Gomez expresa que esta en la anuencia en visitar los Departamentos Municipales para informarse mas de como el funcionamiento de cada uno. Dentro de esta sesion en este punto se hablo sobre los proyectos de infraestructura ya que se han comenzado proyectos y no llegan al visto bueno en los perfiles. El Ingeniero Sergio Escobar expresa que para los proyectos de infraestructura ya sea en educación, salud, caminos gradierias entre otros ya se cuenta con sus diámetros y todos van hacer igual. Continuo manifestando que en Departamento de Ingenieria se tienen 2 POA, 1 de recaudación y 2 de ejecución y con lo que es la ejecución de los proyectos se puede decir cuanto tiempo se hace pero no cuando van ha comenzar. El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo expresa que lo que se esperaba en este punto no fue realizado por que lo que se quería es que surgiera una lluvia de ideas para que Corporación ayude, en otro tema es de como se estan ejecutando los proyectos el proceso que se le esta dando a cada uno de ellos, se debe tener un diseño, cotización, supervisión y no se sabe si esto lo estan haciendo. Expresa el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco que todo esta en regla y documentado. El Ingeniero Roberto Martinez Administrador Municipal expresa que lo que mas se busca es la transparencia y cumplir con los acuerdos



ya se tiene el banco de proveedores y ejecutores y con lo que se solicita que cada proyecto lleve el visto bueno de cada comisión esto solamente puede ser verbal ya que no hay un documento oficial y solamente se estampa la firma en la orden de inicio el Alcalde Municipal, El ingeniero de obras públicas y el contratista.- Para que esta sea efectiva se debe de reglamentar para empezar a colocar la firma el Regidor que preside la comisión según su finalidad.- Continuo expresando que cada proyecto esta debidamente documentado con todo lo que requiere o pide la Ley.- El Regidor Anibal Discua Zapata expresa que se debe cumplir el objetivo de este punto que es la presentación del POA de cada Departamento.- El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara expresa que se debe dar seguimiento a los acuerdos tomados.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se debe tener comunicación antes de realizar un acuerdo y muchas veces no es que no se quiere cumplir con un acuerdo lo que pasa es que no se dan las condiciones por eso se manifiesta es que se debe tener comunicación y así trabajar en equipo.- Se vendrá a presentar el manual ya que cada quien está en su puesto de trabajo.

Octavo: Asuntos Varios El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco informa que el miércoles pasado se hizo la colocación de la primera piedra como inicio del proyecto de construcción de la Mega Rosta, se entregó un nuevo vehículo para la policía y este operando en la zona del porvenir, se mismo día se presentó la solicitud para el proyecto del relleno sanitario.- Se recordara la solicitud que se le hizo a Covi para que reparen los semáforos de la CA-5, se está apoyando en el festival del café el cual se observa que es muy buena la organización.- Ya se tiene la licencia ambiental y solo se está a la espera.- El Regidor Anibal Discua Zapata agradece a



la Corporación Municipal el acompañamiento que han hecho para llegar a tener nuestro propio relleno sanitario.- **8.2** - La Corporación Municipal en pleno acuerdo autorizar al Alcalde Municipal firmar convenio de Donación entre la Embajada de Japón en Honduras y la Alcaldía Municipal de Siguatepeque para el proyecto de reparación y ampliación del centro de Educación Básica Dr. Marco Aurelio Soto, Siguatepeque esta donación consiste en sesenta y dos mil Cuarenta y siete Dólares Americanos (USD 12,047) en esta donación la Municipalidad deberá dar su contraparte.- **8.3** - El Regidor Ashay Guillermo Cruz Mejía expresa que se debe hacer una comisión y hacer un acercamiento y realizar el proyecto en el barrio abajo.- Continuo manifestando que hay personas en las redes sociales que se encargan de estar atacando por lo que no se debe de dar importancia a esto pero si recordar que no se puede descuidar el tema de la basura.- **8.4** - El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara informa que se está supervisando los proyectos de limpieza y dragados de varios ríos el cual lo está realizando el entorno ecológico.- Continuo manifestando que se solicita ayuda con una vega para un estudiante que está en Calamucel ya hizo el examen de admisión.- **8.5** - El Regidor Santiago Ventura Muñoz informa sobre unas actividades que ha estado realizando en la comisión de educación, se han visitado unos centros educativos con el ingeniero Carlos Meza para hacer un perfil de proyectos para llevarlos al fish para poder entrar al presupuesto de ese programa y se espera tener una muy buena respuesta.- En otro tema también se ha estado trabajando en conjunto con el Departamento de Desarrollo Comunitario con lo que respecta a la planilla de los maestros municipales, se están haciendo varias modificaciones por que se habló que había un



aumento de quinientos lempiras, y en contabilidad se dice que ese dinero va para un programa de mas y se quiere una aclaración para definir para que es el mismo, el pago se esta atrazando mucho y se quiere mas agilización para este procedimiento. La Asesora Legal Gabriela Talbot expresa que con el tema del pago de los maestros Municipales se tiene un problema ya que no entienden que es un subvención, se asesora y cuando se hacen averiguaciones demandan la alcaldia, se tiene un problema con una maestra que fue despedida y ahora alli esta la demanda, otro caso es con una señora que estaba en salud el problema no esta judicializado pero la señora esta peleando sus derechos por que dice que no es subvención si no un sueldo normal, entonces es bueno que ese dinero si va hacer en esas condiciones y se va ha estar siendo sujeto de demanda es mejor tomar una decisión como por ejemplo si es subvención para salud ver la manera de como dar ese dinero a la Secretaria de Salud y ellos vean como pagan con los de Educación igual se pase el dinero al COMDE ya que ellos poseen su propia personería y estan con las facultades de hacer el pago. El Regidor Santiago Ventura Muñoz Expresa que en relación al tema ya se hablo con los maestros que la municipalidad no es responsable de pagar si no que es la Secretaria de Educación pero viendo la necesidad se apoya en este tema, se reunio con el asesor legal contabilidad para ver de que forma se pueden manejar esos fondos pero ellos manifiestan que no se puede por que puede haber un repaso para la municipalidad por lo que solicito se realice una reunión junto con la asesora legal y ver como se arregla esto. - 8.6 La Regidora Tehma Dobres Recarte informe que en Comayagua se realizo una reunion de alcaldes en donde su persona asistio en representación del Alcalde Municipal se habia a conformar el comite de emergencia



departamental el presidente como tal es nombrados y Siguatepeque tendra el cargo de secretaria, se hablo sobre las funciones del CODAM. - 8.7 - La Asesora Legal Presento el siguiente Dictamen de exoneración de impuestos de industria y comercio solicitado por IDH:

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha quince (15) de enero del año dos mil diecinueve, por la abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ, en su condición de Apoderada legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), ubicada en esta ciudad de Siguatepeque; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por la abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ, en su condición de Apoderada legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH) en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS INSTITUTO CIVIL SIN FINES DE LUCRO CREADA POR EL ESTADO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que el Instituto para el desarrollo hondureño (IDH), es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de contribuir a promover el desarrollo económico y social de Honduras, canalizando en forma eficiente y efectiva los diversos recursos para el desarrollo puesto a su disposición de conformidad con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable.- Asimismo es una institución que goza de la exoneración tributaria del impuesto sobre la renta por parte de la Secretaría del Estado en el Despacho de Finanzas (se adjunta nota).- **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Instituto para el desarrollo Hondureño (IDH) no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto esta exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaria General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Resolución 26 y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 63 del Tomo 197 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en fecha 26 de Julio del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con animo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH), ubicado en esta ciudad de Siguatepeque.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las



condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del impuesto, Industria y Comercio del Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH), ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.-

- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación el dictamen antes presentada- 8.8
La Asesora Legal presento dictamen de exoneración de impuesto de industria y comercio solicitado por CEASO:

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha nueve (09) de Enero del año dos mil diecinueve, por el señor RENE SANTOS AGUILAR, en su condición de Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH), ubicados en la Aldea El Socorro, Jurisdicción de Siguatepeque; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por el señor RENE SANTOS AGUILAR, en su condición de Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH), en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.-

CONSIDERANDO: Que el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) es una organización no gubernamental centro de enseñanza y aprendizaje de carácter civil, sin fines de lucro, con el propósito de promover, gestionar y facilitar en el ámbito local, regional y nacional, iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible de los recursos naturales con énfasis en el pequeño y mediano productor, tal como lo establece el artículo 1 de su Personería Jurídica.-

CONSIDERANDO: Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) no son consideradas empresas mercantiles, por lo tanto esta exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaría General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 92 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque Comayagua en fecha 20 de septiembre del año 2007.-

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) no les recae el cobro del mismo.-

CONSIDERANDO: Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con animo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) ubicados en la Aldea El



Socorro, Jurisdicción de esta ciudad de Siguatepeque.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.

POR TANTO: En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 75, 78 de la Ley de Municipalidades; 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto Industria y Comercio al Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO y el Instituto Técnico de Agricultura Honduras (ITAGH) ubicados en la Aldea El Socorro, Jurisdicción de Siguatepeque correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley; El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.-

- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes presentada- 8.9
La Asesora legal presento el dictamen de exoneración de impuesto de industria y comercio solicitado por Asociación de Iglesias Evangélicas Centroamericanas de Honduras ASIEHCA

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil diecinueve, por el señor MARIO ENRIQUE MELGAR VELASQUEZ en su condición de director y representante legal del Centro Cristiano Gamaliel, miembro de la Asociación de Iglesias Evangélicas Centroamericanas de Honduras ASIEHCA, extremo que consta en el Poder General para pleitos No.177 celebrado en fecha 09 de Noviembre del año 2017; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por el señor MARIO ENRIQUE MELGAR VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal del Centro Educativo Cristiano Gamaliel en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.-

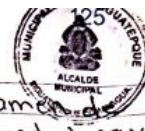
CONSIDERANDO: Que EL Centro Educativo Cristiano Gamaliel, es una institución sin fines de lucro, es miembro de la Asociación de las Iglesias Evangélicas Centroamericanas de Honduras "ASIEHCA", institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de creación de escuelas, colegios y cualquier otra institución que promueva la educación del país.- Asimismo es una institución aprobada mediante acuerdo por parte de la Secretaría de Estado en los despachos de Educación 1110-SE-07 de fecha 09 de abril del 2007.-

CONSIDERANDO: Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Centro Educativo Cristiano Gamaliel son miembros de la Asociación de Iglesias Centroamericanas de Honduras ASIEHCA que consta en la documentación adjunta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que



se eleva como tal a través de La Secretaría de Gobernación Justicia, mediante Resolución 205-97 y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 01 del Tomo 279 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha 22 de Diciembre del año 2006.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el centro Educativo Cristiano Gamaliel como miembro de la Iglesia Evangélicas Centroamericanas ASIECAH no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con animo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del centro Educativo Cristiano Gamaliel como miembro de la Iglesia Evangélicas Centroamericanas ASIECAH, ubicado en Barrio San Juan, Jurisdicción de esta ciudad de Siguatepeque.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios y el pago de impuesto de bienes inmuebles; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el centro Educativo Cristiano Gamaliel como miembro de las Iglesias Evangélicas Centroamericanas ASIECAH no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental, tasa de disposición final y construcciones por mejoras, etc. deberán ser cancelados normalmente.- **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 inciso ch) establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADAS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso d) del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a la Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....- Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso del centro Educativo Cristiano Gamaliel como miembro de la Asociación de Iglesias Evangélicas Centroamericanas de Honduras ASIECAH, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76 inciso ch), 78, de la Ley de Municipalidades; 75, 76, 77, 89 inciso ch), 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio y pago de impuesto de bienes inmuebles del centro educativo Cristiano Gamaliel como miembro de la Asociación de Iglesias Centroamericanas de Honduras, ASIECAH, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley.- La Corporación municipal acorpo aprobar de ratificación

inmediata a dictamen anteriormente presentado



- 8.10- La Asesoría Legal presento dictamen de solicitud de exoneración de impuestos de industria y comercio solicitado por IPM

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil diecinueve, por el Abogado ISMAEL REYNA FLORES, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar, institución representada por el señor JOSE ERNESTO LEVA BULNES, quien a la vez sustituyo poder a favor del Abogado MIGUEL CERVANTES RAMIREZ, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el Abogado ISMAEL REYNA FLORES, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar, quien a la vez sustituyo poder a favor del Abogado MIGUEL CERVANTES RAMIREZ, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DE CUALQUIER CLASE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS AL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR IPM, TAL Y SUS DEPENDENCIAS TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar IPM, es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de brindar Previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos cuya actividad está orientada a la población hondureña, de acuerdo a las disposiciones establecidas de conformidad con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable.- Asimismo es una institución que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 291 de nuestra carta magna, Ley Primaria.- **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias no son consideradas una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal el Estado según decreto número 167-2006 emitido por el Soberano Congreso el 27 de noviembre del año dos mil seis.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus Dependencias, no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del Instituto de Previsión Militar "IPM".- **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: c) y ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADAS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso d) del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a la Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....-Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social quedan exentos del



del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso del Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias, ubicados en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios y el pago de impuesto de bienes inmuebles de los siguientes terrenos: A) Bien inmueble conocido como Plantel identificados con clave catastral GK2441020059; B) Bien inmueble ubicado en el lugar denominado Lodo Negro, identificado con clave catastral GK133x1660001 y C) Dos bienes inmuebles ubicados en Barrio Calan, registrados con calves catastrales GK241Q050002 y GK241Q050034.- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y Arbitrios del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias, ubicados en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley.-

La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes presentado. - 8.11: La Asesoría Legal presento dictamen de exoneración de impuesto de industria y comercio solicitado por el Jardín y Escuela Maria Virginia Phillips e Instituto Evangelico Pablo Weir.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve, por el abogado MARCO TULIO AVILA MEZA, en su condición de Apoderado legal de las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, ubicados en esta ciudad de Siguatepeque; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el abogado MARCO TULIO AVILA MEZA, en su condición de Apoderado legal de las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXENORECION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.- **CONSIDERANDO:** Que las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, es miembro de la Asociación de las Iglesias Evangélicas Centroamericanas de Honduras "ASIEHCA", institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de creación de escuelas, colegios y cualquier otra institución que promueva la educación del país.- Asimismo son instituciones aprobadas mediante acuerdo por parte de la Secretaría de Estado en los despachos de Educación 3495-E.P de fecha 16 de enero de 1969 y Acuerdo 59-E.P de fecha 09 de enero de 1978.- **CONSIDERANDO:** Que las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, son miembros de la Asociación de Iglesias Centroamericanas de Honduras ASIEHCA que consta en la documentación adjunta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaría de Gobernación Justicia, mediante Resolución 205-97 y que



se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 01 del Tomo 279 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha 22 de Diciembre del año 2006.- **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADAS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso ch) del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a la Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de educación o sin fines de lucro quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso de las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, como miembros de la Asociación de Iglesias Centroamericanas de Honduras ASIEHCA, específicamente donde funcionan estas dos instituciones en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto de bienes inmuebles de donde funcionan las Instituciones Educativas Jardín y Escuela Maria Virginia Phillips e Instituto Evangelico Pablo Weir; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando las Instituciones antes mencionadas no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades en y 89 inciso ch) del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de las tasas tales como los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental, tasa de disposición final y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades; 89 inciso ch), 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto de bienes inmuebles de las Instituciones Educativas Evangélicas de Siguatepeque "JARDIN Y ESCUELA MARIA VIRGINIA PHILLIPS E INSTITUTO EVANGELICO PABLO WEIR, como miembros de la Asociación de Iglesias Centroamericanas de Honduras ASIECAH, específicamente donde funcionan estas dos instituciones en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental, tasa de disposición final y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.-

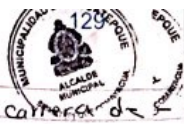
La Corporación Municipal Acuerdo aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes presentado. - 8.12: La Asesoría legal presento dictamen de exoneración de impuesto de industria y comercio solicitado por la Armeria.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha diecinueve (19) de Enero del año dos mil diecinueve, por el Abogado MARCO ANIBAL SANTOS LOPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, institución representada por el señor JORGE ARTURO CABRERA LOBO, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el Abogado MARCO



ANIBAL SANTOS LOPEZ, en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA dependencia del Instituto de Previsión Militar, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE CUALQUIER CLASE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A LA ARMERIA como dependencia del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR IPM, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM, es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado mediante acuerdo No. 7 del año 1973, con el propósito de que sus utilidades sean destinadas únicamente para incrementar la reserva financiera del fondo social de pensiones de dicho instituto, orientadas básicamente al beneficio de sus afiliados y del grupo que de ellos dependen.- Asimismo es una institución que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 71 del decreto 167-2006 que contiene la Ley de Previsión Militar en relación con el artículo 5 del decreto 278-2013 de fecha 21 de diciembre del 2013 y en particular su numeral 6.- **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, La Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar IPM no son consideradas una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que La Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar "IPM", no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar "IPM".- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numeral 3, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y Arbitrios de la Armeria como dependencia del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias correspondiente al año 2019 de conformidad con lo que establece la ley. La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes presentado.-

8.13.- El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía informa que se tuvo una reunión en el comité de salud donde se expuso que hay siete médicos en servicio social y se quiere saber que posibilidades hay para ubicarlos en los centros de salud de las aldeas.- 8.14.- La Regidora



quiere tener a jóvenes estudiantes de la carrera de licenciatura en economía local para que estén aquí y tener mas sabiduría de lo que es la UDEL.- Continúa expresando que se visito a la comunidad de las casitas y ellos están haciendo un centro de Comunal y ellos tienen disponible cien mil lempiras para este proyecto y solicitan la colaboración de materiales, se entrego nota por escrito al encargado de la comisión de asienda el Regidor David Omar Valenzuela Duarte para que en su momento se busque como apoyar esta comunidad. 8.15 El Regidor Anibal Discua Zepeda presento informe sobre la construcción de tumulos que se quieren realizar en la Aldea de Buena Vista estos tumulos están aprobados en sesión pasada ya está el costo de los tumulos y se requiere aprobación de presupuesto para esto, no son tumulos de alto riesgo el alcalde dio el visto bueno al informe para que se comience con esta construcción los habitantes serán quienes hagan las respectivas señalizaciones.- El Regidor Hector Ramon Chaves Castillo expresa que los tumulos deberán llevar una medida al estandar al momento que se aprueben.- 8.16.- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores solicita se autorice al Departamento de Catastro hacer el registro de cambio de nombre en claves las cuales quedan a nombre de la Municipalidad las propiedades están ubicadas en el Barrio Potrerillos exactamente donde están construida la escuela y el otro predio está asignado para una cancha.- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata la construcción de los tumulos en mención y la autorización de actualización de claves.- en potrerillos #1 y en paso hondo estas serán claves municipales.- 8.17.- La Asesora Legal Gabriela Talbot presento ante el pleno el Dictamen Tecnico en donde informa que se realizó inspección de campo por parte del Catastro, Ingeniero



Marcio Molina Padilla, el encargado de Dominios Plenos, Ingeniero Edier Velasquez y el Abogado Carlos Luis Reyes Flores, en donde verificaron que la municipalidad apertura parte de la 2da calle S.O) atedando el terreno perteneciente al señor Jose Antonio Sosa Cardona, inscrito bajo folio real numero 71117 Asiento 3 inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Siguatepeque y con un resto registral de 318.83 - Trescientos dieciocho punto ochenta y tres metros cuadrados area que coincide con lo reflejado en el Sistema Unificado de Registro (SUR). Tambien se verifico que conlguia al terreno de propiedad existe una proyeccion de la 26 avenida S.O la cual esta cercada y que finaliza en el rio con un area de trescientos cuarenta y ocho punto sesenta y un metros cuadrados y esta area es factible la reubicación del resto registral que se afecto con la apertura de la 2da calle S.O del dominio pleno del señor Jose Antonio Sosa Cardona, por lo que se concluye técnicamente que es factible la opción de reubicar al señor en mención con el resto registral de trescientos dieciocho punto ochenta y tres metros cuadrados en un tramo de la proyección 26 Avenida S.O esto con la finalidad de que no proceda la demanda por la vía judicial. - El Regidor Napoleon Mendez Alcantara expresa que no se puede otorgar dominios plenos en proyección de calles. - La Asesora Legal expresa que si es una proyección de calles pero no esta en uso y esta cercada y esta propiedad termina en un rio. - La Corporación Municipal acuerdo aprobar el dictamen tecnico y reubicación antes presentado con la observancia que se debiera hacer el deslinde de la demanda presentada por el señor Jose Antonio Sosa Cardona. - 818 Se expresa que se dara por recibido solicitud para dictamen de concesio por parte del señor



Inversiones Cruz pero de este señor no me solicitud para poder darle un dictamen de concesión. - 819 La Asesora legal presenta solicitud para la perforación de pozo tipo 3 a nombre de Vida y libertad accion social Cristiana, solicitud que se dio por recibida ya que se manifesto que la Junta directiva desconoce esta solicitud ya que no fue presentada ante la misma. - 820 La Asesora Legal Gabriela Talbot expresa que se tienen unos casos pendientes que estan en basacion otros que se han ido en amparo y otros que se ha logrado finalizar, pero en el caso del terreno del chupadero que hubo conflicto y hoy presento la resolución del Juzgado a favor de la Municipalidad se afirio el amparo presentado, de igual forma se informo sobre varias demandas en proceso y que mas adelante se estara informando como va el procedimiento. - 821 - La Asesora Legal presento solicitud y cotización de computadora e impresora, la corporación municipal acuerdo aprobar la compra y el Alcalde Municipal dio el visto bueno. -

Noveno: Correspondencia - 9.1 - La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales correspondiente al mes de enero 2019 por parte del Regidor Asly Guillermo Cruz Mejia. - 9.2 Se dio por recibido plan Operativo Anual 2019 de los Departamentos de Tesoreria y de Auditoria Municipal, se solicita que se presenten hacer la presentación de sus actividades ante el pleno. - 9.3 - El tesoro Municipal informa que en fecha 18 de febrero se recibio deposito en la cuenta municipal N. 11-601-0000227 de Banco de Occidente por el valor siguiente 1- Por transferencia de Gobierno mes de Diciembre 2018 por un valor de dos millones sesenta mil ciento cuarenta y nueve tempiras con veinticinco centavos (L. 2,669,149.25) mismo que debiera ser incorporados al presupuesto 2019 mediante ampliación, que debiera hacer Administración Municipal en



en coordinación con el Departamento de Contratación y presupuesto. - 9.4 Se dio por recibido solicitud de reparación de calle por parte de la Germanía 2 misma que fue remitida a la comisión de obras públicas. - 9.5 La Corporación Municipal dio por recibido solicitud enviada por el comité pro-desarrollo de Altos del Barrio Macaraya donde solicitan apoyo económico una aportación de noventa mil lempiras (L.90,000.00) lo que corresponde al 50% de materiales y mano de obra del costo total de 2 al este para alminar proyecto de alcantarillado sanitario y una parte sera con aportación de los vecinos. - La Corporación Municipal acuerdo autorizar a Aguas de Siguatepeque para que haga inspección al lugar y pueda apoyar a ulminar este proyecto segun su solicitud a la certificación se le adjudicara la solicitud. - 9.6 - Se dio por recibido informes por parte del ingeniero Carlos Meza sobre el seguimiento que se le ha dado al servicio de Barrido y desarenado de calles y el servicio de Recolección de Desechos solidos. - 9.7 La Corporación Municipal dio por recibido e informado solicitud de exoneración de impuesto de industria y comercio por parte de la universidad Metropolitana y Cooperativa Cacil.

Decimo: Cierre de la Sesión. Y no habiendo mas de que tratar se cierra la sesión siendo las 8:55pm

Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Santiago Ventura Muñoz
#1

Asley Guillermo Cruz Mejia
#2

Telma Dolores Recarte
#3

David Omar Valenzuela Duarte
#5

Carlos Luis Reyes Flores
#6



Erika Vanessa Molina Gomez
#7

Napoleon Mendoza Alcantara
#8

Hector Ramon Chavez Castillo
#9

Anibal Discua Zepeda
#10

Karen Elisa Reinos
Secretaria Municipal

Acta # 05

Sesion Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha 14 (catorce) de Marzo año 2019 en el salon de sesiones "Efraim Aquiles Pereira Sabillon, siendo las 2:31 p.m. - Presidio la Sesion el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco, presente la vicealcaldesa Alba Adelina Chavez Membreno. - La asistencia de los Regidores (as): Santiago Ventura Muñoz, Asley Guillermo Cruz Mejia, Telma Dolores Recarte, Efraim Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda; Se conto con la presencia del Comisionado Municipal Fredy Eriberto Mejia Gutierrez, el presidente de la C.C.T el señor Juan Enrique Castellon y el presidente de la sociedad Civil el señor Antonio Castellanos. - Por ante la Secretaria Municipal que da Fe:

Agenda.

- 1- Comprobación del Quorum
- 2- Oración a Dios
- 3- Apertura de la Sesión
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta 03 y 04
- 6- Visitas: 6.1- Participación de la pastoral Social